



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 MAR 2013

RES.H.Nº 0197-13

Expte.No. 4198/13-

**VISTO:**

Las notas No.1916 y 2813 mediante las cuales dan a conocer la decisión de la Escuela de Historia respecto de la situación de la permanencia docente; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Artículo 1º de la Resolución CS NO.532/11 establece que: "... están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente";

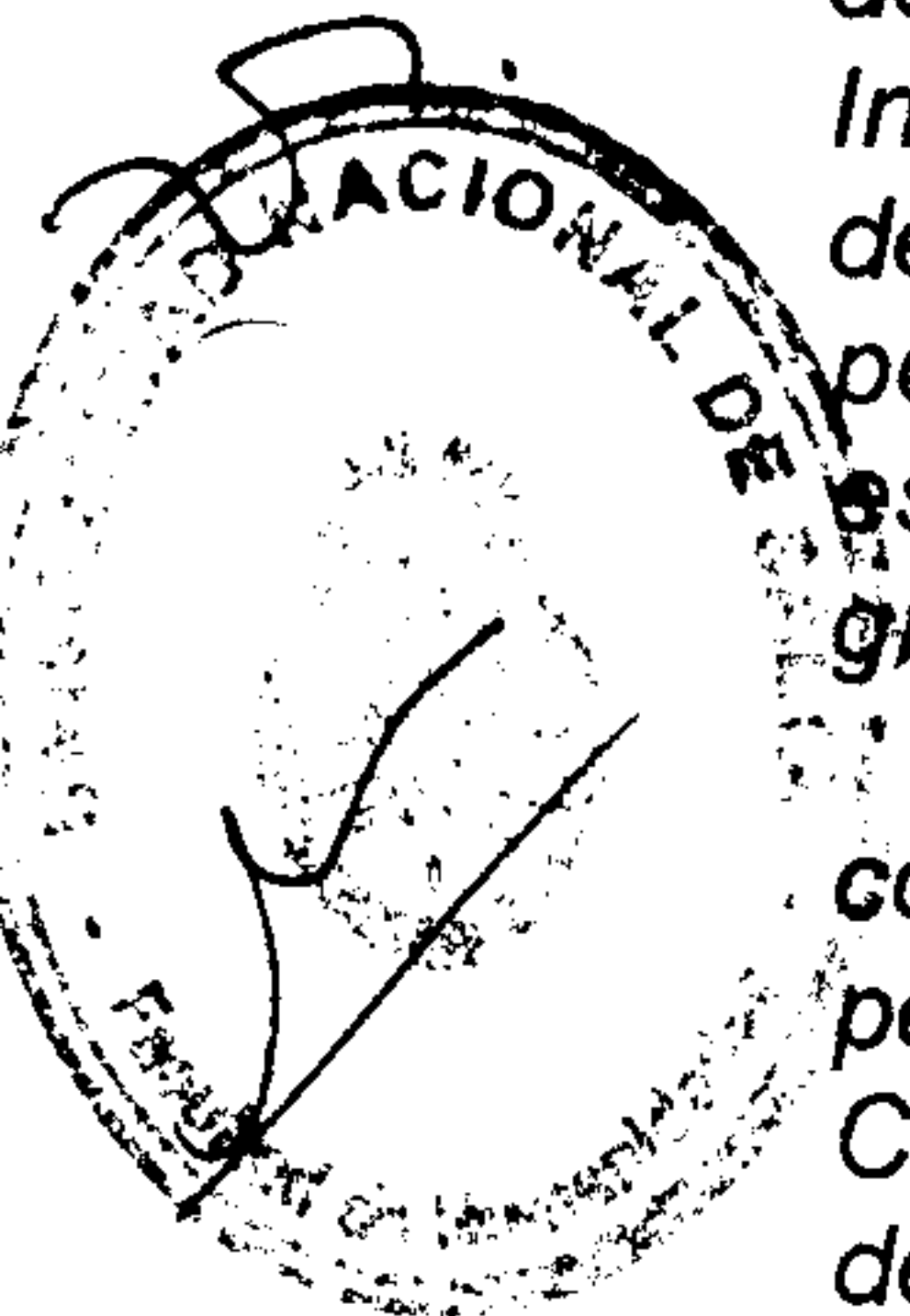
QUE el Vicedecanato de la Facultad de Humanidades, solicitó a las distintas Escuelas y al Departamento de Lenguas, de esta Facultad, el listado de las asignaturas afines, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada resolución;

QUE la nota No.1916 expresa: "Teniendo en cuenta estas cuestiones centrales, los docentes de la Escuela de Historia acuerdan en que si entendemos que la permanencia es un derecho laboral de los docentes, no existe la necesidad inmediata de delimitar materia/s afín/es, más aún cuando se discute en la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior, las particularidades de aplicación de la resolución citada. Asimismo, se considera que si es un derecho laboral no es posible establecer trayectorias académicas predeterminadas, lo que resultaría al establecer que sólo se puede obtener la permanencia al concursar en un determinado grupo de materias.

Por último, se manifiesta que existe un temor latente vinculado con la conformación de listas de afinidades que respalden la negación o aprobación de la permanencia de antemano, como también que otros órganos, en este caso los Consejos Directivos, puedan constituirse en tribunales examinadores frente a un derecho laboral.

Por lo expuesto, y atentos a lo señalado respecto a la Resolución 532/11, los docentes reunidos consideran que la unidad académica para la obtención de la permanencia es la Facultad de Humanidades, incluida la Sede Regional Tartagal cuyas carreras tienen dependencia académica de Humanidades"

QUE la Escuela de Historia, con fecha 25/02/13, aclara que es decisión de la Escuela considerar como mínimo a la Escuela de Historia y como máximo la Facultad de Humanidades;





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 0197-13

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 26/02/13)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.- ESTABLECER** como área de afinidad de la Escuela de Historia, dentro del marco regulatorio del Régimen de Permanencia, como mínimo a todas las asignaturas de dicha carrera y como máximo todas las materias de la Facultad de Humanidades, incluidas las Sedes Regionales.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE** al Consejo Superior, Rectorado, Secretaría Académica, Escuelas y Departamento de Lenguas, Direcciones Administrativas, Departamentos de Docencia y de Personal, Despacho de Consejo y Comisiones y publíquese en el Boletín Oficial.

**Mg. MARCELO D. MARCHIONNI**  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades - UNSa

**Esp. FLORENCIA del V. RIONDA**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

